Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS

2040/2018AFIP - DGI c/ LUCIONI, ALEJANDRO EZEQUIEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Luis, de julio de 2019.-

Atento lo solicitado por la parte actora en el pto.II de fs. 19, líbrese oficio al BCRA para que proceda al levantamiento del embargo que fuera ordenado con relación a las cuentas bancarias de la demandada. Téngase presente la conformidad expresada respecto del pago efectuado.

Proveyendo Pto. III.-: Teniendo presente lo dispuesto en autos: 1088/10 caratulados: "AFIP s/PRESENTACION SOLICITA AMPLIACION I.G. 15/97 T 05/03 (NPCJ)"; y al depósito de honorarios obrante en la cusa, líbrese oficio de transferencia de fondos por la suma existente en la boleta de depósito judicial acompañada, de la cuenta bancaria judicial del Banco de la Nación Argentina – Sucursal San Luis, denunciada en autos, a la cuenta nº 2459/02 del Banco Nación Argentina - sucursal Plaza de Mayo.

Proveyendo Pto. IV.- : Encontrándose cancelada la deuda reclamada en los presentes actuados, según constancia de fs. 15, corresponde proceder a la devolución de los fondos retenidos y transferidos a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la presente causa. A tal fin líbrese oficio ordenando la transferencia de la suma de **PESOS: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 28/100 ($ 37.302,28)**, de la cuenta **Nº 9901048075**, a la cuenta del demandado **LUCIONI ALEJANDRO EZEQUIEL**, que posee a su nombre en el **Banco SUPERVIELLE S.A., CBU 0270101720018083400022**, en concepto de devolución de capital retenido.-

acf

RAUL ALBERTO FOURCADE

Juez Federal Subrogante

Fecha de firma: 11/07/2019
Firmado por: RAUL ALBERTO FOURCADE, Juez Federal Subrogante

#31213744#239021719#20190705092023746